



CARTA NOTARIAL

Lima, 16 de diciembre de 2025

Señor
Edward Phillip Alexander Butters Rivadeneira
(Phillip Butters)



En los últimos días del mes de septiembre del año pasado, cuando me encontraba en pleno ejercicio de mi labor de fiscal en el juzgamiento del caso Cócteles, usted anunció, en su programa *Combutters*, que tenía “*la BOMBA*” contra el periodista Gustavo Gorriti, y que dicha noticia era “*10 veces más trascendente*” que la detención del señor Andrés Hurtado “Chibolín”¹. Sin embargo, ello no fue así y, por el contrario, el día 23 de septiembre de 2024², en su programa emitido por Willax Televisión, usted me atribuyó públicamente la comisión de un delito, difundiendo información falsa e injuriante mediante las siguientes expresiones:

“estoy en condiciones de afirmar que el Perú va a estrenar un nuevo corrupto: José Domingo Pérez (...)

Hay un clarísimo desbalance patrimonial en el caso de un fiscal. Lo convierte en un ladrón, es un corrupto (...)

José Domingo Pérez que hoy sigue investigando los casos y sigue correteando a la gente, no puede estar capacitado para ser ni fiscal supremo, superior ni nada, si tiene bajo su cuello una chapa grande de corrupto”

A partir de ese momento, en diversas intervenciones públicas usted ha venido repitiendo y amplificando la falsa imputación de que yo me había enriquecido ilícitamente. Así, por citar un ejemplo concreto, el 4 de abril de 2025³, en su programa *PBO Digital*, usted volvió a atribuirme ese delito, afirmando lo siguiente:

José Domingo Pérez ha delinquido

José Domingo Pérez tiene relojes, casas, desbalance patrimonial justo cuando él presenta la acusación para hundir a Keiko

El 1 de julio de 2025⁴, nuevamente, en su programa *PBO Digital*, usted volvió a difundir afirmaciones agraviantes en mi contra, insistiendo en la acusación falsa de que me había enriquecido ilícitamente, señalando en esa oportunidad:

Él tiene un desbalance patrimonial de cuando menos 130 mil soles que se concentra en un mes en donde alucinantemente ingresaron a su cuenta más 200 mil soles

Él vive a un ritmo imposible para un fiscal que gana con lo que tiene.

¹ <https://willax.pe/politica/phillip-butters-sobre-bomba-contra-gustavo-gorriti-es-10-veces-mas-trascendente-que-el-caso-de-chibolin>

² <https://willax.pe/politica/jose-domingo-perez-fiscal-de-lava-jato-es-investigado-por-la-fiscalia-por-enriquecimiento-illicito>

³ <https://www.youtube.com/watch?v=2wIDw-WW2Ws>

⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=lTb-1Rz9JVU>

Asimismo, en su red social X (@ButtersPhillip), el día 2 de diciembre de 2025, usted ha difundido nuevamente afirmaciones falsas y difamatorias en mi contra, reiterando la imputación de que me había enriquecido ilícitamente, publicando lo siguiente:

El doctor Reyes Chávez que es un fiscal que ha estado investigando el desbalance patrimonial de José Domingo Pérez y le puede decir échame tirame dedo a la gente del caso Lava Jato a José Domingo Pérez a Vela Barba que también han trabajado para Odebrecht

Estas reiteradas manifestaciones confirman la continuidad de una conducta difamatoria, dirigida a consolidar en la opinión pública la idea de que yo habría cometido un delito grave de corrupción.

Por tanto, a través de la presente Carta Notarial, **le exijo la rectificación pública e inmediata de todas las afirmaciones que usted ha vertido en mi contra**, por cuanto no se condicen con la verdad y han afectado de manera directa y grave mi honor, reputación y buena imagen profesional, social, familiar y personal.

Debo precisarle que el Poder Judicial⁵ ha dispuesto el archivo definitivo de la investigación por presunto Enriquecimiento Ilícito, concluyendo de manera expresa que no tengo desbalance patrimonial alguno. Es decir, la autoridad competente ha descartado totalmente la existencia del delito que usted me atribuye de forma reiterada.

En consecuencia, la persistencia en difundir tales imputaciones falsas, pese a la existencia de una resolución judicial firme que descarta tal delito, constituye una afectación agravada a mis derechos fundamentales reconocidos en el artículo 2, inciso 7, de la Constitución Política del Perú, así como una conducta que encaja en los supuestos previstos en el artículo 132 del Código Penal sobre difamación agravada.

Finalmente, no solo el sur de nuestro país rechaza las campañas de *terruqueo*; todo el Perú rechaza la mentira, la falsedad y el discurso de odio que algunos utilizan para sostener un clima de impunidad y desinformación. El Perú exige veracidad, responsabilidad y respeto, especialmente de quienes utilizan medios de comunicación para influir en la opinión pública.

Sin otro particular,


José Domingo Pérez Gómez



⁵ Resolución n°4 del 11 de noviembre de 2025, Expediente 0012-2024-10-1826-SP-PE-03, del Tercer Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima